

“2025 - AÑO DE LA BANDERA OFICIAL DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO”

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7976

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- RATIFÍCASE la firma de **Adenda** por la cual, la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, se adhiere al **Acta Constitutiva de la RED IBEROAMERICANA DE MUNICIPIOS POR LAS INFANCIAS**, representada por el Vicepresidente UIM para el Cono Sur y Consejero Director UIM Argentina, Daniel Cardozo, y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, representada por el Sr. Intendente, Dr. Damián Javier Bernarte, mediante la cual las partes se comprometen a promover la colaboración de iniciativas afines a la protección, promoción y garantía de los derechos de las infancias, así como a facilitar la interacción entre municipios y territorios de Iberoamérica para mejorar las políticas públicas locales en materia de infancias. Se adjunta adenda firmada como Anexo I y Acta Constitutiva de la Red Iberoamericana de Municipios por las Infancias como Anexo II, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2º).- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.-

Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.

Dr. Mario Ortega.
Presidente H.C.D.

**RED IBEROAMERICANA DE
MUNICIPIOS POR LAS INFANCIAS
(Red IberINFANCIAS)**

**ADENDA AL ACTA CONSTITUTIVA
ADHESIÓN INSTITUCIONES**

PRIMERO. Con fecha 29 de mayo de 2025 se suscribió en la ciudad de Zapopan, México, el Acta Constitutiva de la RED IBEROAMERICANA DE MUNICIPIOS POR LAS INFANCIAS (Red IberINFANCIAS)

SEGUNDO. Manifestando que ambas partes firmantes conocen que la RED IBEROAMERICANA DE MUNICIPIOS POR LAS INFANCIAS ha sido creada con el fin de promover la colaboración de iniciativas afines a la protección, promoción y garantía de los derechos de las infancias, así como facilitar la interacción entre los municipios y territorios de Iberoamérica para así mejorar la calidad de las políticas públicas locales y territoriales en materia de infancias.

Expresan que conocen de forma íntegra el contenido del Acta Constitutiva de la Red IberINFANCIAS y que comparten plenamente los objetivos, instrumentos y actividades posibles a desarrollar, así como acuerdos adoptados y manifestados en ella.

TERCERO. En el ARTÍCULO SÉPTIMO del Acta Constitutiva de la Red IberINFANCIAS se estipula que la adhesión a la RED IBEROAMERICANA DE MUNICIPIOS POR LAS INFANCIAS se realizará, entre otra, mediante la firma de una Adenda al Acta Constitutiva suscrita inicialmente.

CUARTO. En virtud de lo expuesto, la Municipalidad de San Francisco manifiesta su interés en adherirse a la Red IberINFANCIAS y, para ello, suscribe la presente Adenda al Acta Constitutiva. Para tal fin, firma, por una parte, con sede y domicilio legal en 9 de julio 1187 y representada en este acto por el Sr. Intendente de la ciudad de San Francisco, Dr. Damián Bernarte y, por otra parte, la Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM), representada por su Secretaria General, Dña. María Rosario García Pizarro, en su calidad de Oficina Técnica de la Red y rubricada en este acto de firma por Daniel Cardozo, Vicepresidente UIM para el Cono Sur y Consejero Director UIM en Argentina.

En de San Francisco, (Argentina), a los 30 días del mes de Septiembre de 2025

Fdo. Dr. Damián Bernarte
Intendente
Municipalidad de San Francisco

Fdo. Daniel Cardozo
Unión Iberoamericana de Municipalistas



**RED IBEROAMERICANA DE
MUNICIPIOS POR LAS INFANCIAS
(Red IberINFANCIAS)**

ACTA CONSTITUTIVA

ARTÍCULO PRIMERO. A los 29 días del mes de mayo de 2025, queda constituida la RED IBEROAMERICANA DE MUNICIPIOS POR LAS INFANCIAS (Red IberINFANCIAS).

ARTÍCULO SEGUNDO. La RED IBEROAMERICANA DE MUNICIPIOS POR LAS INFANCIAS reúne a gobiernos locales y subnacionales, organizaciones e instituciones y personas como actores indiscutibles para la cooperación en materia de infancias y, a estos efectos, establece distintos tipos de membresía.

ARTÍCULO TERCERO. La RED IBEROAMERICANA DE MUNICIPIOS POR LAS INFANCIAS se constituye como una Red sin fines de lucro y apartidaria.

Una Red para promover el desarrollo local sostenible e inclusivo en los países iberoamericanos, fomentar la cooperación y el intercambio de experiencias, conocimientos y buenas prácticas entre sus miembros y otros actores responsables de la protección y el ejercicio de los derechos de las infancias, impulsar la investigación, la innovación y la formación en materia de infancias, así como la difusión y el aprovechamiento de los resultados obtenidos y, para representar y defender los intereses y las necesidades de la Red y sus miembros ante las autoridades, organismos e instituciones competentes en el tema de infancias.

ARTÍCULO CUARTO. La prioridad y la necesidad de trabajar en pro de las infancias se considera fundamental para la reducción de las brechas de desigualdad en la sociedad. En este sentido, promover la implementación de políticas públicas interdisciplinarias, integrales e intersectoriales a nivel local, será fundamental para fomentar una perspectiva renovada sobre el trabajo con niñas y niños, en donde se reconoce la validez y la importancia de sus opiniones, demandas y propuestas para el fortalecimiento de la democracia, el buen gobierno y la defensa de los Derechos Humanos.

Asimismo, la colaboración internacional entre organismos de cooperación responsables de la protección de las infancias, municipios y territorios, y la articulación



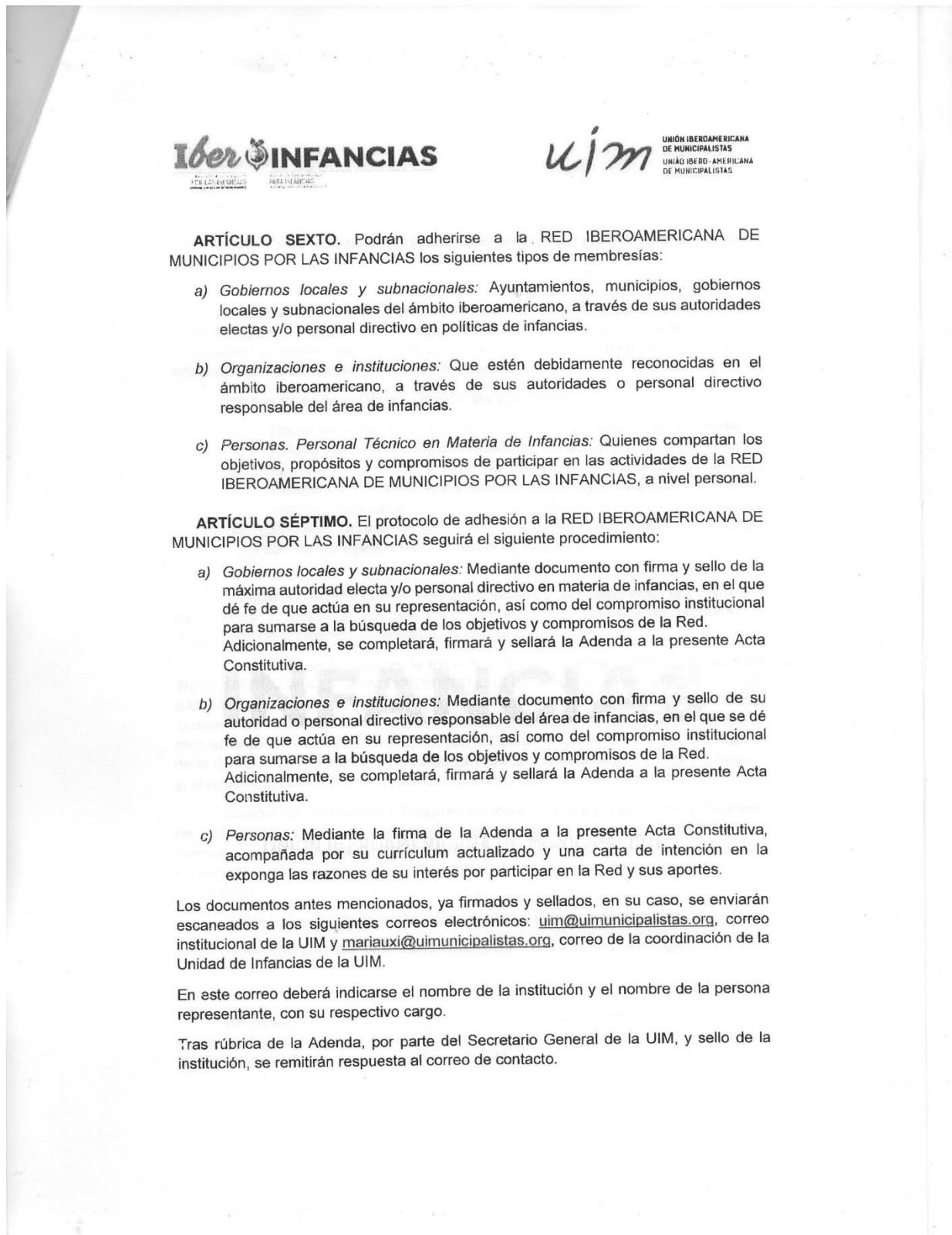
de acciones para hacer efectivo el ejercicio de los derechos de las infancias es fundamental para un nuevo modelo de desarrollo local.

En consecuencia, se crea la RED IBEROAMERICANA DE MUNICIPIOS POR LAS INFANCIAS con el fin de promover la colaboración de iniciativas afines y facilitar la interacción entre los municipios y territorios de Iberoamérica. Su propósito será fomentar el intercambio de información, conocimientos y experiencias en materia de infancias, con el objetivo de mejorar la calidad de las políticas públicas locales y territoriales. Todo ello se orientado a la construcción de una sociedad más equitativa, justa y humana.

Para esto, la Red contará con el respaldo y la experiencia de la UNIÓN IBEROAMERICANA DE MUNICIPALISTAS (UIM), organización que a lo largo de sus 30 años de trayectoria municipalista ha contribuido al enriquecimiento del espacio local iberoamericano al propiciar instancias para el diálogo, el intercambio y la cooperación entre organismos internacionales y entidades públicas y privadas de Iberoamérica, apostando firmemente por el trabajo en Red.

ARTÍCULO QUINTO. Para alcanzar estos objetivos, la RED IBEROAMERICANA DE MUNICIPIOS POR LAS INFANCIAS apuesta por una serie de estrategias compartidas que consideran la interseccionalidad de diversas categorías relacionadas con las infancias, tales como género, edad, étnica, clase social, entre otras. Estas estrategias se materializarán en el desarrollo de actividades que, sin excluir otras, comprenden:

- i. Desarrollar encuentros, congresos y seminarios de temas de infancias, vinculados al desarrollo territorial y de intercambio de experiencias.
- ii. Realizar capacitaciones presenciales o virtuales organizadas por las entidades socias o en conjunto.
- iii. Asociarse para presentar e implementar proyectos de cooperación en temas afines a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Nueva Agenda Urbana (NAU), transversalizando el tema de infancias.
- iv. Participar en proyectos de cooperación internacional para desarrollo municipal, regional y territorial, en los que se considere como tema central y prioritario a las infancias.
- v. Implementar plataformas de trabajo colaborativo, de investigación aplicada y de formación en temas de infancias.
- vi. Participar y favorecer espacios de encuentro, canales de diálogo con los organismos y gobiernos en los diferentes niveles para incidir y colaborar en el diseño de políticas públicas y herramientas de promoción y desarrollo local y regional en temas de infancias.
- vii. Generar un banco de buenas prácticas y sistematización de experiencias locales en materia de infancias, que sirva para compartir y transferir conocimiento municipalista.



ARTÍCULO SEXTO. Podrán adherirse a la RED IBEROAMERICANA DE MUNICIPIOS POR LAS INFANCIAS los siguientes tipos de membresías:

- a) *Gobiernos locales y subnacionales:* Ayuntamientos, municipios, gobiernos locales y subnacionales del ámbito iberoamericano, a través de sus autoridades electas y/o personal directivo en políticas de infancias.
- b) *Organizaciones e instituciones:* Que estén debidamente reconocidas en el ámbito iberoamericano, a través de sus autoridades o personal directivo responsable del área de infancias.
- c) *Personas. Personal Técnico en Materia de Infancias:* Quienes compartan los objetivos, propósitos y compromisos de participar en las actividades de la RED IBEROAMERICANA DE MUNICIPIOS POR LAS INFANCIAS, a nivel personal.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El protocolo de adhesión a la RED IBEROAMERICANA DE MUNICIPIOS POR LAS INFANCIAS seguirá el siguiente procedimiento:

- a) *Gobiernos locales y subnacionales:* Mediante documento con firma y sello de la máxima autoridad electa y/o personal directivo en materia de infancias, en el que dé fe de que actúa en su representación, así como del compromiso institucional para sumarse a la búsqueda de los objetivos y compromisos de la Red. Adicionalmente, se completará, firmará y sellará la Adenda a la presente Acta Constitutiva.
- b) *Organizaciones e instituciones:* Mediante documento con firma y sello de su autoridad o personal directivo responsable del área de infancias, en el que se dé fe de que actúa en su representación, así como del compromiso institucional para sumarse a la búsqueda de los objetivos y compromisos de la Red. Adicionalmente, se completará, firmará y sellará la Adenda a la presente Acta Constitutiva.
- c) *Personas:* Mediante la firma de la Adenda a la presente Acta Constitutiva, acompañada por su currículum actualizado y una carta de intención en la que exponga las razones de su interés por participar en la Red y sus aportes.

Los documentos antes mencionados, ya firmados y sellados, en su caso, se enviarán escaneados a los siguientes correos electrónicos: uim@uimunicipalistas.org, correo institucional de la UIM y mariauxi@uimunicipalistas.org, correo de la coordinación de la Unidad de Infancias de la UIM.

En este correo deberá indicarse el nombre de la institución y el nombre de la persona representante, con su respectivo cargo.

Tras rúbrica de la Adenda, por parte del Secretario General de la UIM, y sello de la institución, se remitirán respuesta al correo de contacto.



Toda adhesión será analizada y resuelta, en el sentido que proceda, por la Asamblea de la Red.

ARTÍCULO OCTAVO. La Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM) asume el rol de Oficina Técnica, para el soporte de las líneas de trabajo que se acuerden, constituyendo, a estos efectos, una coordinación general por parte de la Unidad de Infancias de la UIM, con sede en Granada, España.

Son funciones de la Oficina Técnica, las siguientes:

- i. Oficiar de secretariado para la convocatoria a las reuniones ordinarias.
- ii. Prestar soporte tecnológico y respaldo a las actividades acordadas en las reuniones ordinarias, a partir de la estructura disponible de la UIM; Plataforma en la Web, aula virtual, Centro de Documentación Virtual UIM, revistas, publicaciones, comunicación y difusión, etc.
- iii. Presentar propuestas de proyectos a fondos concursables con el apoyo de los organismos representados en esta RED.

ARTÍCULO NOVENO. Los gobiernos locales y subnacionales, organismos e instituciones y personas que han rubricado este Acta Constitutiva, proponen la designación de la Directiva conforme a los estatutos de la Red.

En consecuencia, otorgan la **Presidencia del Consejo Directivo de la RED IBEROAMERICANA DE MUNICIPIOS POR LAS INFANCIAS** al **AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA DE GRAMENET**, representado por **Dña. Cristina Vargas Soria, Teniente de alcaldesa de Servicios Internos, Economía, Igualdad y Comercio, al momento de la firma**; a la vez que, otorgan la Coordinación del Comité Técnico Asesor de la Red a **D. Javier Malagón**, Especialista UIM en materia de Municipios e Infancias y, la representación la Oficina Técnica a la Unidad de Infancias de la UIM.

Igualmente, otorgan las **2 Vicepresidencias y 5 Vocalías del Comité Directivo** de la Red que, junto a la Presidencia, representarán institucionalmente a la Red. Asimismo, otorgan la representación de Técnicos Asesores que, junto a la Coordinación, representarán técnicamente a la Red en materia de organismo, proyectos y formación y capacitación.

Todos estos nombramientos realizados en el marco de los Estatutos de la Red.

Acuerdan además que, cada dos años, se elegirá o ratificará una nueva Directiva.

ARTÍCULO DÉCIMO. La RED IBEROAMERICANA DE MUNICIPIOS POR LAS INFANCIAS procurará tener al menos una reunión de carácter presencial cada dos años con ocasión del Congreso convocado por la UIM.



UNIÓN IBEROAMERICANA
DE MUNICIPALISTAS
UNIÓN IBERO-AMERICANA
DE MUNICIPALISTAS

Adicionalmente, convocará reuniones ordinarias anuales, como regla general, virtuales; sin embargo, podrán celebrarse cuantas reuniones presenciales o virtuales se estimen convenientes, así como efectuar entre sus miembros los contactos y consultas que resulten oportunos en función de los asuntos que surjan y cuestiones a tratar.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Las personas relacionadas al final del presente documento y que suscriben este Acta Constitutiva de la RED IBEROAMERICANA DE MUNICIPIOS POR LAS INFANCIAS; manifiestan la aceptación de su contenido con las designaciones efectuadas.

Todo lo cual se rubrica en Zapopan, México, a día **29 de mayo de 2025**, por los abajo firmantes,

DIRECTIVA DE LA RED

a) COMITÉ DIRECTIVO

Presidencia

Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet
(España)

Vice-Presidencias

Gobierno Municipal de Zapopan
(Méjico)

Municipalidad de Villa María
(Argentina)

Vocalías

Macarena Hernández
Ayuntamiento de Los
Realejos
(España)

Red por los Derechos de la
Niñez y Juventud
(Puerto Rico)

